



ADIDA



ASOCIACION DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA, ADIDA

INFORME DE DERECHOS HUMANOS DE ADIDA 2014

En el año 2014, se presentó un total de 107 maestros amenazados en los 122 municipios no certificados del Departamento Antioquia, 1 de Apartadó y del Municipio de Medellín 82, para un total de 205 y fueron asesinados 5 en los Municipios de: Medellín 2, Segovia 1, Tarso 1, El Carmen de Viboral 1, una docente en el Municipio de la Unión detenida en su propia casa, por complicidad con un colega que se fugó para la Costa y renunció al empleo, ya que supuestamente este tenía relaciones íntimas con una estudiante menor de edad.

En el presente año, hubo caso en el Bajo Cauca de dos maestros que salieron amenazados de muerte y detuvieron al sicario (*Integrante de grupo al margen de la ley*) que confesó la orden de asesinar al profesor de educación física de la I.E.R. Puerto López, del Municipio del Bagre.

El año 2014, se aprovechan los vacíos del decreto nacional 1782 de agosto 20 de 2013, para devolver los expedientes, no ser investigados, analizados o calificado el riesgo por la Unidad Nacional de Protección a 100 del año 2013, de los cuales, a presión por el sindicato en las diferentes reuniones, se logra bajar a la fecha a 67 y del presente año faltan 63, sin calificación de riesgo en el departamento y 27 del Municipio de Medellín, amparándose la Unidad Nacional de Protección *en el marco de los decretos 1782 de 2013, artículo 3 numeral 2 y 4912 de 2011, artículo 2, numeral 2; en concordancia con la ley 418 de 1997*, sobre la base de que no hay conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de sus actividades laborales, sólo evalúan y califican el riesgo de los docentes que son amenazados por los actores del conflicto armados como Bacrim, guerrilla, paramilitares, combos, bandas y/o pandillas, quedando sin calificar el riesgo en situaciones como:

- Las extorsiones y estafas que le corresponde al Gaula, investigarlas.
- Los problemas con miembros de la comunidad y del micro tráfico, son competencia de las Inspecciones de Policía.
- Los problemas con los compañeros y directivos, que son competencia del Consejo Directivo Institucional (*Artículo 144, literal B de la Ley 115/94 y artículo 23 literal B del decreto 1860 de 1994*) y/o del Comité de Convivencia Laboral, con base en la ley 1010 (*Acoso laboral*).
- Los problemas con su cónyuge, son competencia de las Comisarías de Familia.
- Los problemas con alumnos, les compete a las directivas de la Institución Educativa a través del Comité de Convivencia, implicando la adecuación del manual de convivencia escolar y si es muy delicado, son resueltos por las comisarías de familia.

La Unidad Nacional de Protección, le da responsabilidades a cada instancia, en materia de amenaza del docente, las cuales no tienen competencia de calificar el riesgo, que termina en ordinario, empleando en los comunicados la misma respuesta, la cual tiene como base lo siguiente.

1. **Decreto 1782, artículo 3, numeral 2** “Causalidad. La decisión del traslado por razones de seguridad estará fundamentada en la conexidad directa entre las condiciones de amenaza o de desplazamiento y el ejercicio de las actividades o funciones sindicales, públicas, sociales o humanitarias.”
2. **Decreto 4912 de 2011, artículo 2, numeral 2** “Causalidad: La vinculación al Programa de Prevención y Protección, estará fundamentada en la conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de las actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias. Los interesados en ser acogidos por el programa deben demostrar, siquiera sumariamente, dicha conexidad.”
3. **Ley 418 de 1997** “En la aplicación de las atribuciones conferidas en la presente ley, se seguirán los criterios de proporcionalidad y necesidad, mientras que para la determinación de su contenido y alcance, el intérprete deberá estarse al tenor literal según el sentido natural y obvio de las palabras, sin que so pretexto de desentrañar su espíritu, puedan usarse facultades no conferidas de manera expresa.

En el ejercicio de las mismas facultades no podrá menoscabarse el núcleo esencial de los derechos fundamentales, ni alterar la distribución de competencias establecidas en la Constitución y las leyes y en su aplicación se tendrá siempre en cuenta el propósito del logro de la convivencia pacífica.”

4. **Decreto 520 de febrero 17 de 2010, referente a los traslados ordinarios, por permuta, por necesidad del servicio y teniendo en cuenta el artículo 5** “Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en:
 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo. En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.
 2. Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
 3. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.
 4. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”

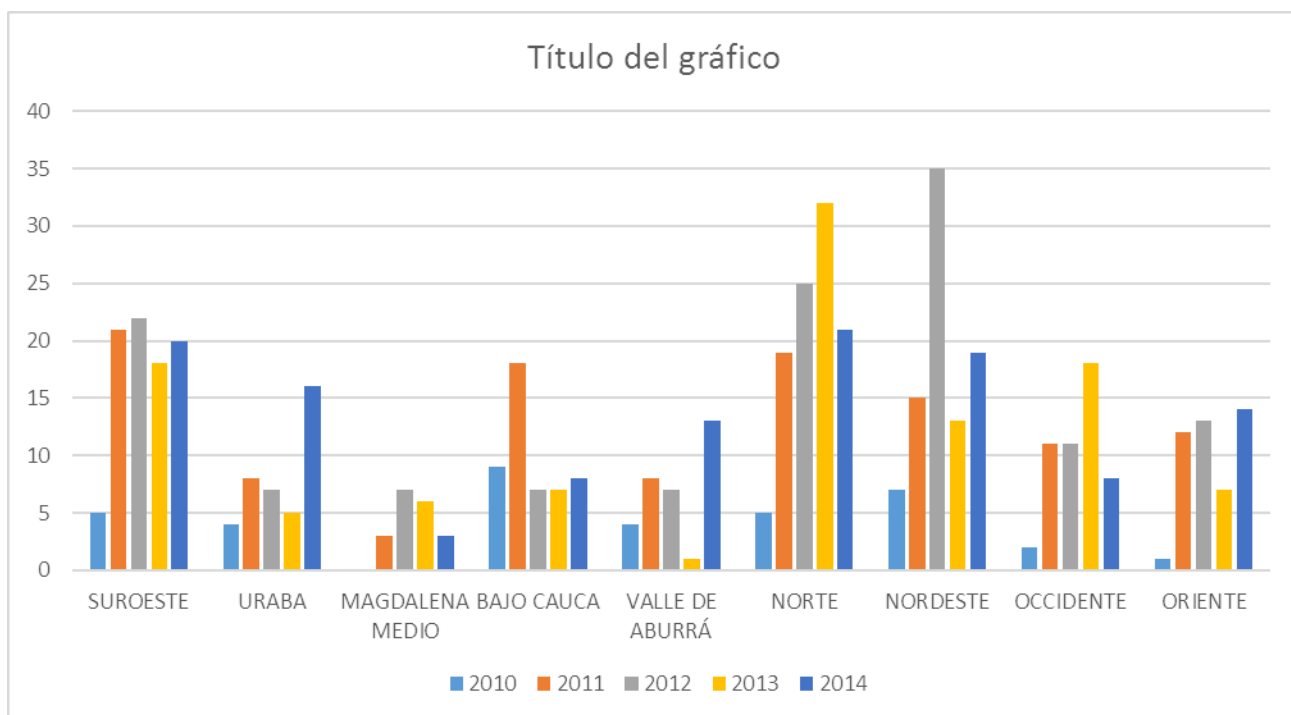
En estos casos anteriores quedan facultadas las secretarías de educación de las entidades territoriales para reubicar a los docentes en comisión por tres meses prorrogables a otros tres que se convierten en traslados definitivos, en los cuales se ve desmejorado el docente y lo toman como un castigo y no como protección, al ser desmejorado en condiciones de tiempo, modo y lugar.

NOTA: A la fecha del informe, hay 122 docentes amenazados y desplazados en el departamento de Antioquia, faltando por analizar en el Comité Especial de Directivos y Docentes Amenazados y Desplazados 18.

1. CUADRO COMPARATIVO DE DOCENTES AMENAZADOS POR AÑO

AÑO		2010 (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE)	2011	2012	2013 (A JUNIO 10)	2014
SUBREGIONES						
1	SUROESTE	5	21	22	18	20
2	URABÁ	4	8	7	5	16
3	MAGDALENA MEDIO	0	3	7	6	3
4	BAJO CAUCA	9	18	7	7	8
5	VALLE DE ABURRÁ	4	8	7	1	13
6	NORTE	5	19	25	32	21
7	NORDESTE	7	15	35	13	19
8	OCCIDENTE	2	11	11	18	8
9	ORIENTE	1	12	13	7	14
10	TOTAL	37	115	129	107	122

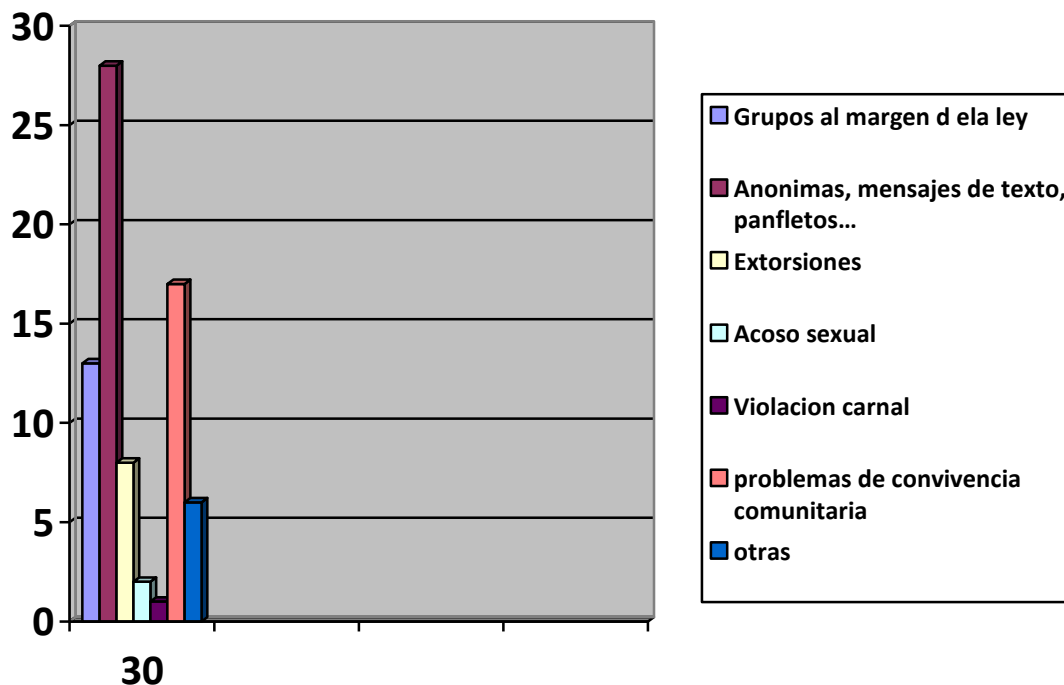
Catalogándose como las subregiones de mayor riesgo para el desempeño de la labor docente con base al promedio en los últimos cinco años, encabezada por el Norte con un 20.4%, Nordeste con 17,8%, Suroeste con un 17,2% y occidente con 10,5%



2. TIPOS DE AMENAZAS

	TIPOS DE AMENAZAS	TOTAL
1	Amenazas por padres de familia y/o estudiantes	30
2	Amenazas supuestamente de grupos al margen de la ley	13
3	Amenazas anónimas o por vía mensajes de texto, panfleto o telefónicamente	28
4	Extorsiones	8
5	Supuesto acoso sexual	2
6	Violación carnal	1
7	Problemas de convivencia con la comunidad	17
8	Otro tipo de amenazas, como el racismo (3)	6
	TOTAL	

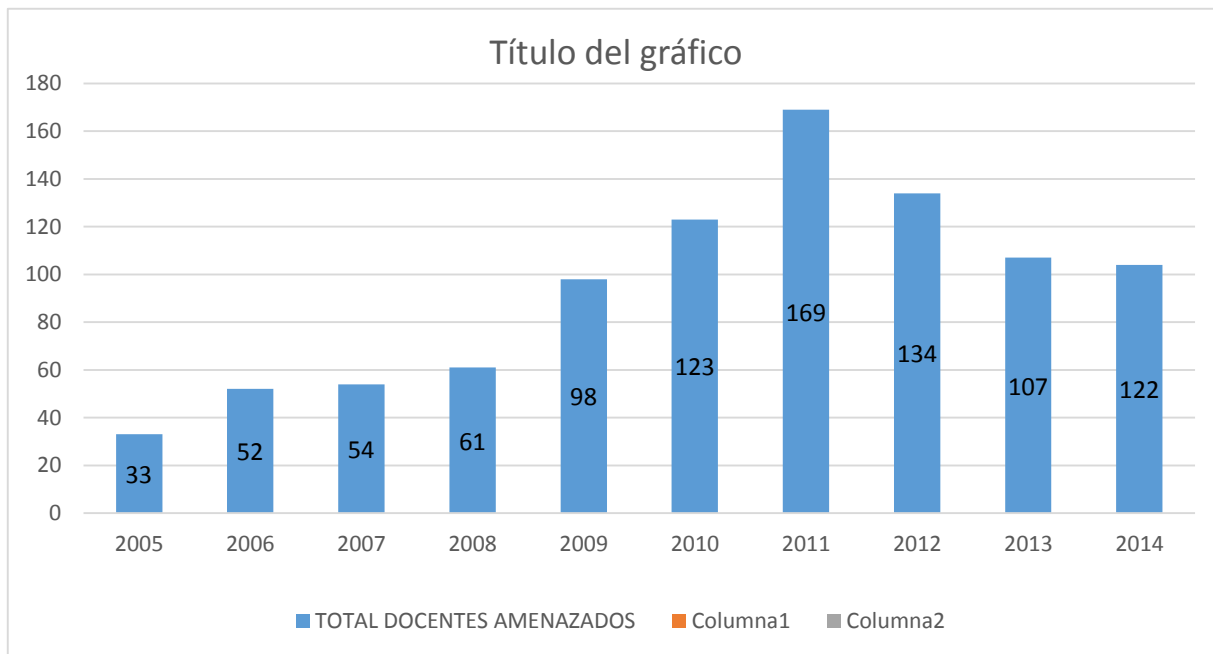
Es preocupante para el sindicato, las formas de amenazas que emplean contra el docente como por ejemplo, los panfletos, los mensajes de texto, las llamadas telefónicas (*Celular y hijo*), las redes sociales, textos escritos y las amenazas verbales por parte de miembros de la comunidad, los padres de familia y estudiantes presionando calificaciones aprobatorias en su quehacer académico y comportamental, quedando atrás los valores éticos y morales, lo cual lo refleja el gráfico.



3. CUADRO COMPARATIVO DE SOLICITUDES DE ACOGIMIENTO AL COMITÉ ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2014

	AÑO	TOTAL SOLICITUDES RADICADAS ANTE EL COMITÉ
1	2005	33
2	2006	52
3	2007	54
4	2008	61
5	2009	98
6	2010	123
7	2011	169
8	2012	134
9	2013	107
10	2014	122

Como se puede ver en el cuadro y lo muestra la gráfica siguiente los años de mayor violencia contra el desempeño de la profesión docente son el 2011, 2012, 2010 y 2014 y el 2005 de menor violencia, donde hay nuevas circunstancias que le toca al docente afrontar en cada comunidad, producto de la intolerancia.

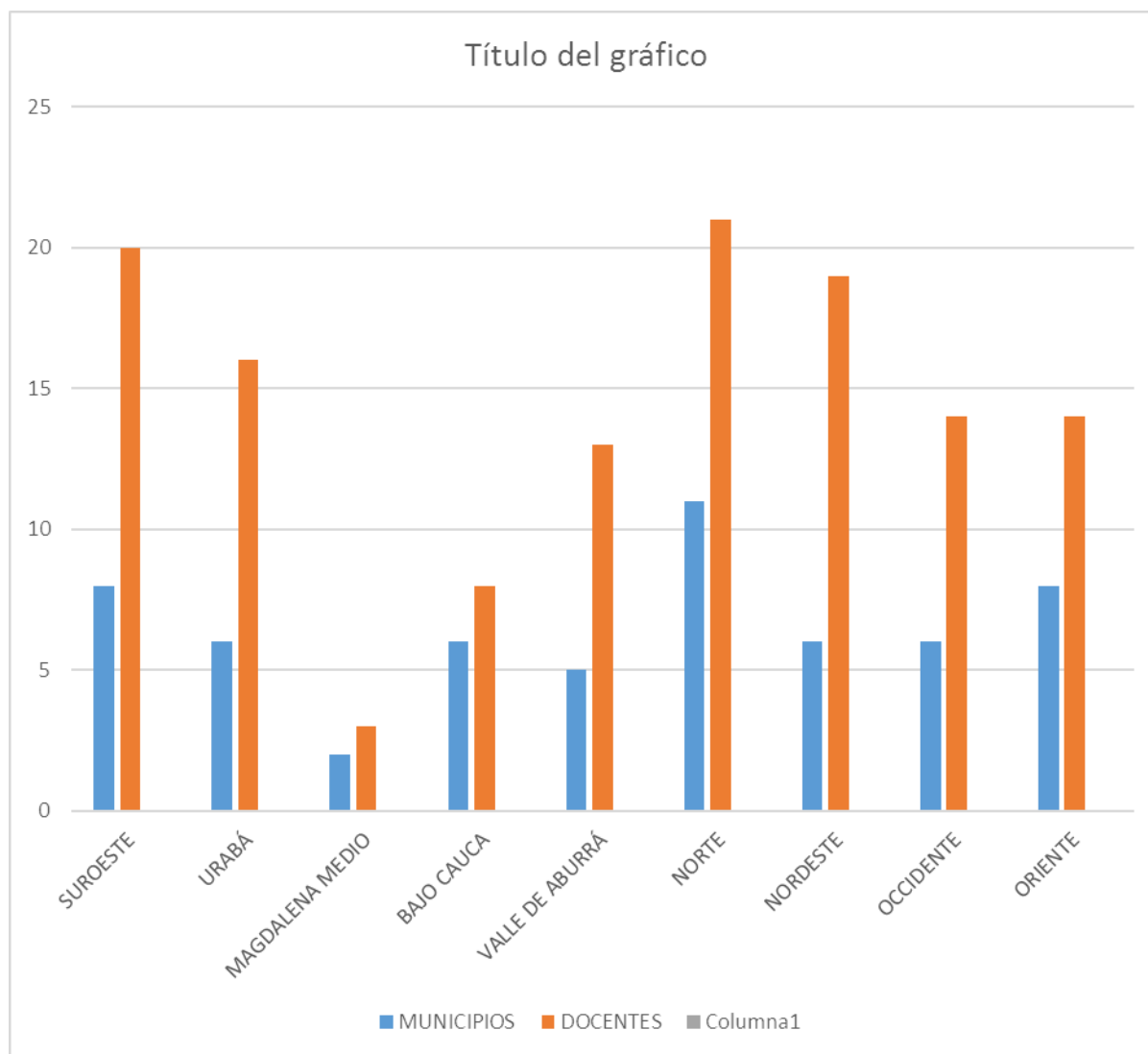


4. CUADRO COMPARATIVO DE REGIONES TENIENDO PRESENTE EL MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS Y MAESTROS AMENAZADOS, IMPLICANDO GRADO DE RIESGO PARA EL DESEMPEÑO

Las subregiones con mayor número de municipios que generó riesgo para el desempeño de la profesión docente fueron: Norte con 21 (*El proyecto de la hidroeléctrica, los grupos al margen de la ley que allí confluyen por la cercanía al Nudo de Paramillo, liderados por Ituango y San Andrés de Cuerquia*), Suroeste con 20 (*Imponiéndose el micro tráfico que afecta las relaciones intra institucional y con la comunidad al hacerse control, afectando algunos maestros que han salido heridos*), Nordeste con 19 (*El enfrentamiento entre las Bacrim por el control de las minas de oro, siendo las secuelas de los grupos paramilitares que no sean desmantelados*), Urabá con 16 (*Problemas de los diferentes grupos al margen de la ley*), Oriente con 14 municipios.

	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	TOTAL MUNICIPIOS
1	SUROESTE	TARSO, AMAGÁ 5, ANDES 5, ANGELÓPOLIS 2, VENECIA 4, URRAO, FREDONIA, VALPARAÍSO,	20
2	URABA	VIGÍA DEL FUERTE 4, NECOCLÍ 6, MURINDÓ 2, MUTATÁ, SAN JUAN DE URABÁ, CAREPA.	16
3	MAGDALENA A MEDIO	PUERTO BERRÍO 2, PUERTO TRIUNFO.	3
4	BAJO	CÁCERES 3, NECHÍ 2, PUERTO NARE, CAUCASIA 2, EL	8

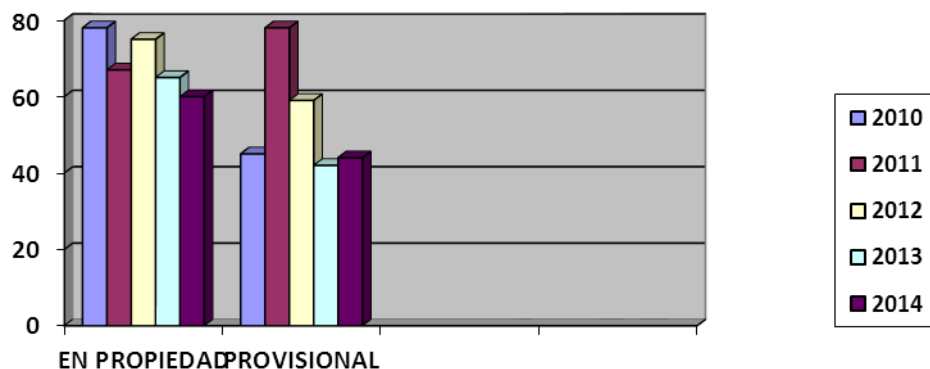
	CAUCA	BAGRE 2, VALDIVIA	
5	VALLE DE ABURRA	BARBOSA, LA ESTRELLA, GIRARDOTA 3, CALDAS 4, COPACABANA 3,	13
6	NORTE	ITUANGO 3, DONMATÍAS, SAN ANDRÉS DE CUERQUIA 3, SANTA ROSA DE OSOS 2, CAMPAMENTO, BRICEÑO 2, TOLEDO 2, SAN PEDRO, YARUMAL, ANGOSTURA, BELMIRA,	21
7	NORDESTE	REMEDIOS 3, ANORÍ 4, VEGACHÍ, SEGOVIA 7, AMALFI 4, SANTO DOMINGO,	19
8	OCCIDENTE	BURITICÁ, ANZÁ, GIRALDO, SABANALARGA 3, SANTA FE DE ANTIOQUIA 2, SOPETRÁN,	8
9	ORIENTE	LA UNIÓN 2, SAN CARLOS 3, EL CARMEN DE VIBORAL 2, GUATAPÉ, ABEJORRAL 2, ARGELIA 2, SAN LUIS, GUATAPÉ.	14
	TOTAL		104



5. CUADRO COMPARATIVO DE MAESTROS AMENAZADOS POR VINCULACION EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

TIPO VINCULACIÓN	2010	2011	2012	2013	2014
PROPIEDAD	78	67	75	65	60
PROVISIONALIDAD	45	78	59	42	44
TOTAL	123	169	134	107	122

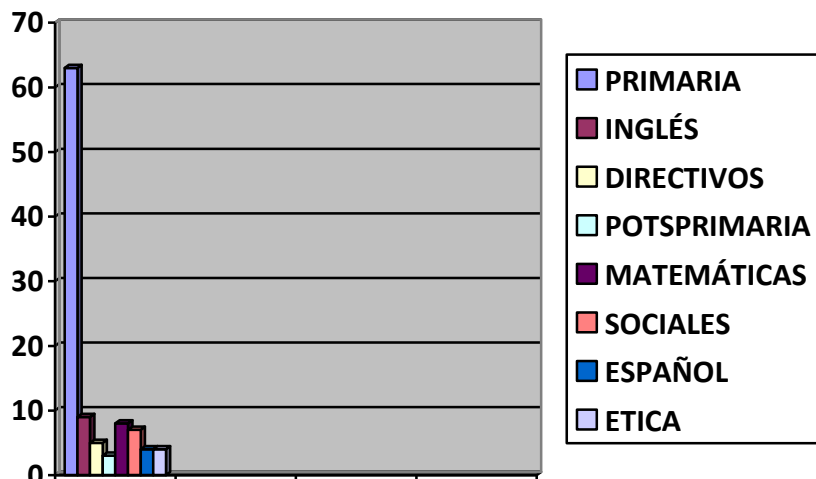
En los años 2010 y 2012 se presentó el mayor número de docentes amenazados vinculados en propiedad a la planta de personal y los años 2011 y 2012 se presentó el mayor número de docentes provisionales amenazados y desplazados



6. POR AREAS DE DESEMPEÑO

	AREAS DE DESEMPEÑO	TOTAL
1	RECTOR	2
2	DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO RURAL	1
3	COORDINADOR	2
4	POTSPRIMARIA	3
5	PRIMARIA	63
6	INGLÉS	9
7	MATEMATICAS	8
8	CIENCIAS SOCIALES	7
9	ESPAÑOL	4
10	ÉTICA Y VALORES	4
11	FILOSOFÍA	1

La de mayor presencia en todos los rincones del Departamento, como Estado es el área de básica primaria, siendo la que siempre encabeza el porcentaje mayor de maestros amenazados producto de la intolerancia en la comunidad que busca como estrategia la amenaza para que le cambien el docente cuando tienen roces, no le agrada la forma de trabajo o el racismo; algunas situaciones que se presentan con los actores armados entre otras circunstancias.



7. MAESTROS ASESINADOS EN EL AÑO 2014

1. **LUZ AIDA GARCÍA QUINTERO**, docente rural de la vereda La Palizada del Municipio del Carmen de Viboral (Sistema de cobertura educativa), de 23 años de edad, fue asesinada por grupo armado al margen de la ley, el 16 de enero (*no sindicalizada*).
2. **ARQUÍMEDES ANTONIO PALACIO**, docente del área de ciencias sociales de la Sede Santo Domingo de la Institución Diocesana del municipio de Segovia el día 4 de abril de 2014, fue hallado muerto en la mañana del sábado 5 de abril en su apartamento en el barrio La Paz, envuelto en sábanas ahorcado con una corbata y asfixiado con una bolsa.
3. **FREDY COPETE MURILLO**, asesinado el 22 de junio de 2014, en una tienda del barrio Robledo urbanización Santa María de Robledo, ubicada en la Calle 70B con Carrera 95 a las 10:20 PM por sicarios -Junio 22 de 2014.
4. **CARLOS ALFREDO ÁLZATE OSPINA**, docente del área de inglés del Municipio de Bello, fue hallado amarrado y asesinado a cuchilladas en su residencia a las 9 PM del día sábado 23 de agosto de 2014, en el barrio Robledo Diamante de Medellín, ubicado en carrera 82ª con calle 79ª comuna 7, de 49 años de edad.
5. **ALVARO JIMENEZ PORTILLA**, de 38 años de edad, docente, psicólogo y cantante de música salsa, asesinado en el parque del Municipio de Tarso, de la Institución Educativa José Prieto Arango. Herido con arma blanca en la madrugada del domingo.

INFORME DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

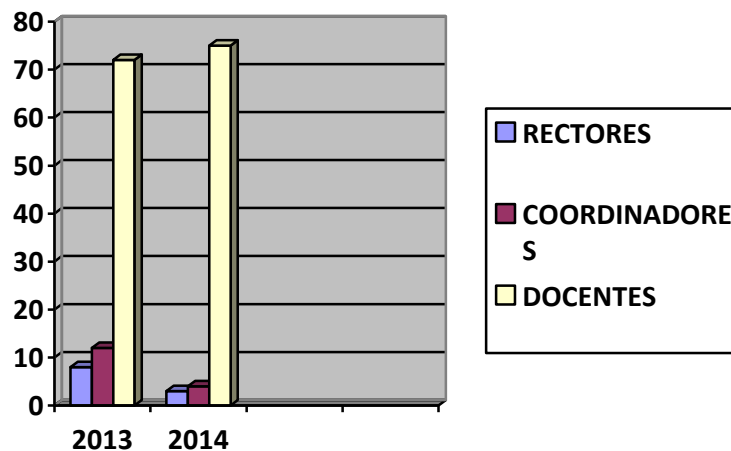
En el Municipio de Medellín, se presentaron en el año 2014, 82 docentes amenazados, reflejándose la disminución de casos producto de la ruta de intervención que lidera la Secretaría de Educación con la Fundación Médico Preventiva y la policía nacional y la disminución de la violencia armada, primando como causas de las amenazas según los organismos investigativos, las siguientes:

- Problemas de convivencia del docente con la comunidad.
- Dificultades de convivencia dentro de las instituciones educativas, donde resaltan que una docente fue agredida físicamente por una madre de familia y en la situación se encuentran presuntamente involucrados dos docentes.
- Dificultades de convivencia entre la comunidad y la Institución Educativa

1. CUADRO POR CARGOS

CARGO	2013	2014
Rectores	8	3
Coordinadores	12	4
Docentes	72	75
TOTAL	92	82

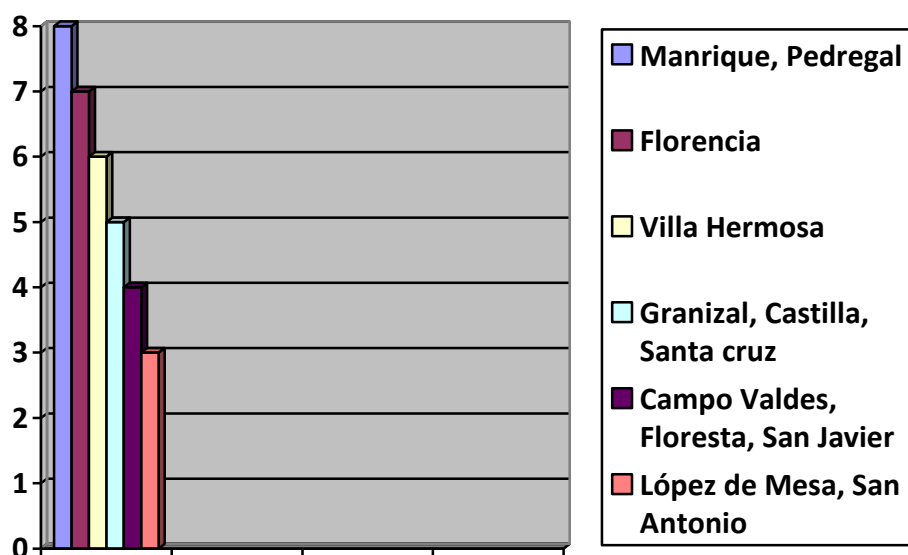
Se refleja la disminución del riesgo en los directivos docentes en un promedio del 65% entre los dos años y sólo hubo aumento en los docentes de un 4%, reflejándose en el promedio final, teniendo presente que para el sindicato lo importante es que no haya riesgo en el ejercicio de la profesión y haya mejores condiciones que potencialicen la salud mental



2. LOS NÚCLEOS EDUCATIVOS DE MAYOR RIESGO SON:

	NÚCLEOS DE DESARROLLO EDUCATIVOS	TOTAL
1	Manrique y Pedregal	8
2	Florencia	7
3	Villa Hermosa	6
4	Granizal, Santa Cruz, Castilla,	5
5	Campo Valdés, Floresta, San Javier, Belén Alta Vista	4
6	López de Mesa, San Antonio de Prado	3

Es de resaltar que los Núcleos de Desarrollo Educativos de La Milagrosa, Prado Centro y Laureles no hubo maestros amenazados, para el sindicato ojalá no hubiera maestros amenazados ni asesinados en todo el territorio paísa.

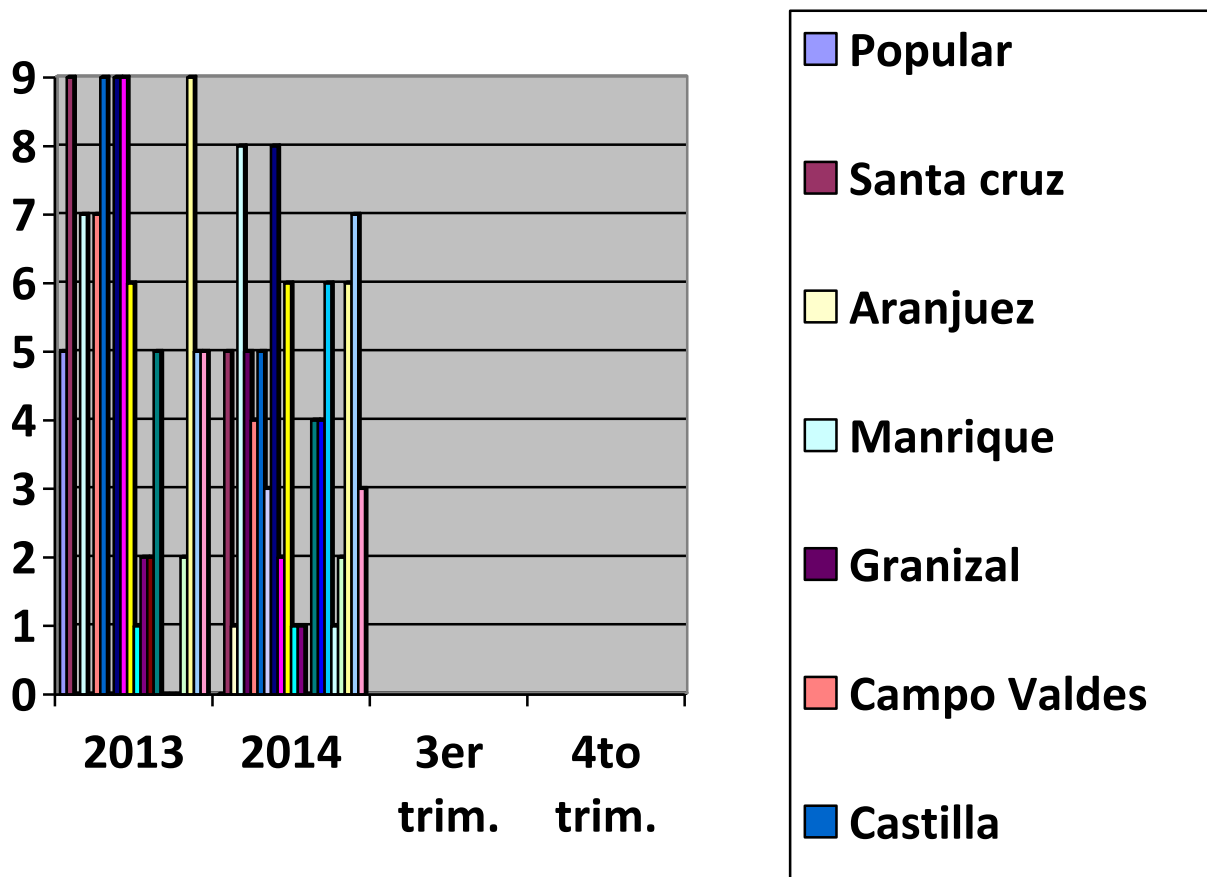


3. POR COMUNAS

Como vemos en la tabla y lo demuestra el gráfico la comuna de mayor riesgo para el ejercicio de la profesión según el promedio de los últimos dos años es el Doce de Octubre con un 8.5%, Manrique y Belén con un 7.5%, Santa Cruz y Castilla con un 7%, Villa Hermosa y Palmitas con un 6%

Es de resaltar que algunas comunas son garantía para el desempeño de la profesión, al no presentar en los últimos años docentes amenazados y otras rebajaron en el número de docentes amenazados.

COMUNAS	2013	2014
Popular	5	0
Santa Cruz	9	5
Aranjuez	0	1
Manrique	7	8
Granizal	0	5
Campo Valdés	7	4
Castilla	9	5
López de Mesa	0	3
Doce de Octubre	9	8
Robledo	9	2
Villa Hermosa	6	6
Buenos Aires	1	1
La Candelaria	2	1
La América	2	0
San Javier	5	4
Floresta	0	4
Florencia	0	6
Poblado	0	1
Guayabal	2	2
Belén	9	6
Palmitas	5	7
San Antonio de Prado	5	3
TOTAL	92	



Las Instituciones Educativas que presentaron mayor número de docentes amenazados fueron Presbítero Antonio José Bernal Londoño, Presbítero Juan J. Escobar con 3; y con 2 Camilo Torres Restrepo, Ciudadela Nuevo Occidente, Débora Arango, El Triunfo Santa Teresa, Fe y Alegría Granizal, Finca La Mesa, Francisco Miranda Jesús María Valle, La Independencia, Manuel J. Betancur, Pedro Luis Villa.

La Unidad Nacional de Protección estudió 43 casos, determinando 36 ordinarios, 1 con riesgo extraordinario y 39 sin estudios.

Se realizaron intervenciones:

- El 5 de mayo para 27 docentes que asistieron y 10 de septiembre asistiendo 25 con la policía.
- Marzo 16 y 26 a las 10:00 a.m., abril 2, 9 y 13 a la 1Pm asistiendo 14 con la Fundación Médico Preventiva.
- Octubre 16, 23, 30 a las 10:00 a.m., con la Fundación Médico Preventiva, 20 asistentes.
- Noviembre 6 y 13 a la 1:00 p.m., con la Fundación Médico Preventiva, 20 asistentes.

Se cuestiona la ausencia de los docentes y directivos docentes amenazados y/o desplazados a estas intervenciones por salud mental, que es lo que más necesita el docente que recibe a un personal tan heterogéneo en relación con la problemática que viven sus alumnos a nivel personal, familiar, social, económico y cultural.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE MAESTROS AMENAZADOS Y DESPLAZADOS DE MEDELLIN REALIZADA EL PASADO MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE 2014

- Preocupa la falta de importancia que le dan los docentes amenazados y/o desplazados a la capacitación que les dan en la ruta de tratamiento o sensibilización.
- Fueron analizados todos los docentes del año 2013, que faltaban, preocupación de ADIDA
- No hubo problemas graves, solo fueron problemas de convivencia del docente con la comunidad.

Dificultades de convivencia dentro de las instituciones educativas, donde resaltan que una docente fue agredida físicamente por una madre de familia y en la situación se encuentran presuntamente involucrados dos docentes. Este aspecto, generó discusión por el acoso laboral, el manoteo y no cumplimiento de normas como:

= *Artículo 23 del decreto 1860 de 1994 literales:*

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia

= Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, colocando a funcionar los comités de convivencia escolar, las adecuaciones al manual de convivencia escolar e implementación de la ruta con los estudiantes (Artículos 12 y 13)

= Ley 1010 y la resolución nacional del ministerio del trabajo 652 del año 2012

- Reventándose la pita por lo más delgado, que es la estabilidad del docente en el desempeño de sus funciones en las instituciones educativas, terminando amenazado por cualquiera de los diferentes medios y termina perjudicada la comunidad estudiantil, por lo tanto se requiere acciones frente a estos aspectos
- La personería, dentro de su proceso de investigación, pone el dedo en la llaga frente a lo que ha planteado el sindicato, en el caso de algunos profesionales, que se escampan en el magisterio mientras consiguen el empleo de acuerdo con su perfil de mejor remuneración, carentes de pedagogía, de vocación y que no sienten o no aman

la profesión, que rozan con estudiantes y comunidad educativa pasando el concurso que es una prueba muy general (Hay casos de maestros que a los 6 meses o el año salen pensionados por invalidez), quedándoles el trabajo a las secretarías de educación territorial certificada, implementando un proceso de sensibilización y formación para inducirlos a las buenas prácticas de los que se dejan o iniciarles procesos a otros; viene el caso para el primer semestre con la vinculación de 1.600 docentes que pasaron el último concurso

- Dificultades de convivencia entre la comunidad y la Institución Educativa
- Deja claro la secretaría de educación, que el docente amenazado y/o desplazado en el momento que ocurre el hecho, se le pide asistir al núcleo educativo vecino a la Institución Educativa o al de su lugar de residencia para que cumpla jornada mientras se le reubica. Igualmente, al docente con riesgo ordinario le ofrecen una alternativa fuera de donde están ubicados provisionalmente y los otros se aplica el decreto.
- Hubo cuestionamiento a los canales de comunicación que emplea la Secretaría de Educación en la información a los docentes, por parte de USDIDEA, quedando el compromiso de emplear a los rectores, jefes de núcleo y los sindicatos para dar a conocer las etapas de la ruta de tratamiento a los docentes que pasan por el comité
- Se cuestiona las relaciones amorosas que hay entre los docentes y sus alumnas en las diferentes comunas, cuando algunas están involucradas con los combos y termina el docente abandonando la Institución Educativa por amenazas de ellos.
- La Secretaría de Gobierno del municipio, está implementando una ruta de prevención articulándose con el comité con el fin de garantizar seguridad en el desplazamiento a su trabajo.

NOTA: Por mayoría se aprobó, que habrá reuniones mensuales (El último miércoles de cada mes a las 8:00 a.m.) con el comité que establece el decreto, el cual, es secretario de educación, el jefe de talento humano, los dos representantes de ADIDA.

RECOMENDACIONES PARA EL AÑO 2014

- Presentar a la Federación una propuesta de acto administrativo que recoja los vacíos del decreto nacional 1782 de agosto 20 de 2013 que complemente o que aclare, con el fin de darle solución a la problemática que enfrentan los maestros amenazados y desplazados
- Presentar a la Federación una propuesta de acto administrativo que recoja los enormes vacíos que hay en la prestación del servicio de salud para el docente y su grupo familiar, con el fin de crear espacios que fortalezcan la salud mental, implicando unos mejores espacios para la práctica docente

- Que ADIDA a través de la Comisión de Derechos Humanos, tenga participación en los eventos que se realizan con los docentes como por ejemplo comunas, o en la ruta de atención a los maestros amenazados y desplazados.
- Que se realice un evento regional con los docentes que integran los comités de amenazados en las diferentes entidades territoriales certificadas de Antioquia, para unificar criterios y para estrechar la comunicación.
- Se elevó consulta al Ministerio de Educación frente a:
 - = Qué papel de operatividad cumple el Comité de Amenazados, que le implique tomar decisiones frente a situaciones de maestros amenazados y/o desplazados

= Que tipo de seguimiento le corresponde hacer el comité frente a las decisiones de la Secretaría cuando ya los docentes están reubicados

-La siguiente carta le fue entregada a los miembros del ejecutivo por parte de la Comisión de Derechos humanos de ADIDA (Nelson Pérez), Jairo Arenas y enviada vía email a Tarcisio Mora Godoy, Luis Grubert, Luis Eduardo Varela, Nelson Alarcón, y Dr. Jorge Ramírez (Secretario ejecutivo de la Comisión de Derechos Humanos de FECODE), que respondió en un principio que no se podía por el objetivo del pliego y vía email, manifiesta:

"Profe NELSON: Buenas tardes.

En primer lugar muchas gracias por el documento.

Segundo: Seguro no me hice entender, NO dije que "no se puede hacer nada", lo que le manifesté fue que lamentablemente no había quedado el tema de manera expresa en el pliego pues en la Junta Nacional no se aprobó de manera expresa la modificación al 1782, lo que no quiere decir que el tema no se vaya a tratar en la mesa de negociación. Efectivamente el tema se llevara a la mesa teniendo en cuenta las observaciones que hemos recogido y las propias.

Nuevamente muchas gracias.

Fraternal saludo."

JORGE A. RAMÍREZ R.
Comisión Derechos Humanos -FECODE
 Cel. 3158916788

COMISION DE DD. HH ADIDA

YADIRA SANCHEZ MARTINEZ

NELSON DE J. PEREZ QUIROZ



ADIDA



ASOCIACION DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA, ADIDA

Medellín, junio 7 de 2014

Señores.
Junta directiva de ADIDA
La ciudad

Cordial saludo

En las reuniones de los Comités de maestros y directivos docentes amenazados y desplazados a nivel departamental y de Medellín, se ha debatido frente a los vacíos que presentan el decreto nacional 1782 del 20 de agosto de 2013, entre las diferentes instituciones que participan en estas, situación que nos lleva a presentarles a ustedes estas inquietudes para que sean consultadas ante FECODE y el Ministerio de Educación nacional, como son:

1. Para la reubicación del docente y/o directivo amenazado o desplazado, no se tuvo en cuenta el tiempo, modo y lugar de la amenaza, situación que deja en libertad a las entidades territoriales (Nominadora) para reubicar libremente al docente en calidad de

comisión o provisional, argumentando que está haciendo uso de las facultades que le da la norma, terminando desmejorado por completo. Es de anotar que la resolución 3900 de mayo 12 de 2011, establecía:

“Artículo 8°. Trámite en caso de presentarse nivel de riesgo ordinario. Cuando los estudios de seguridad establezcan que el nivel de riesgo es ordinario, el comité recomendará al nominador que se traslade al docente a otro establecimiento educativo de las mismas características de aquel en que se encontraba ubicado, dentro de la entidad territorial cuando se trate de un municipio certificado. En caso de tratarse de un departamento se ubicará en otro municipio y en un establecimiento educativo de las mismas características de aquel en que se encontraba ubicado, siempre y cuando se garantice la debida seguridad para el docente. Con base en esta recomendación, el nominador procederá a levantar el reconocimiento de la condición provisional de amenazado.”

Que le daba herramientas a los sindicatos para defender la reubicación del docente y consideramos que debe ser anexado al decreto

2. Consideramos que el artículo 21, en materia de crear un comité de seguimiento, carece de herramientas claras y precisas para tomar decisiones frente a situaciones de docentes que son mal reubicados y que se entiende por el mismo docente como un castigo el ser amenazado, y que en las normas anteriores contemplaban la participación de las diferentes instituciones con voz y voto en materia de dar el estatus y solicitar la reubicación del docente y/o directivo amenazado o desplazado, pasando a ser veedor de las decisiones de la secretaría de educación en este campo y en Nodo de DD. HH. hay ejemplos de secretarías que ni siquiera lo convocan, por lo tanto consideramos que es fundamental que esté integrado por:

- Entidad nominadora
- Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos
- 2 Voceros del sindicato como aparece en la norma
- La unidad Nacional de protección
- La Defensoría del Pueblo
- Policía

Esto es importante porque rápidamente se conoce que actores armados hay en determinada subregión, que hechos se presentan con base a lo planteado por el docente y en algunos casos dar alerta frente a situaciones presentadas de riesgo

3. Con base en las amenazas que se presentan de los docentes y/o directivos amenazados o desplazados, no hay claridad de las competencias para la investigación y calificación de riesgo, porque la Unidad Nacional de Protección manifiesta que con base al decreto nacional 4912 de diciembre 26 de 2011 y otras normas, justifican que solo tienen la responsabilidad de entrevistar, investigar y calificar el riesgo de los docentes y/o directivos amenazados o desplazados, que son producto de actores del conflicto armado como guerrilla, combos, bacrim, paramilitarismo entre otros, el resto es devuelto a las entidades nominadoras, las cuales toman decisiones de calificar automáticamente como ordinaria o no les califican

el riesgo, quedando por fuera de estas situaciones tan delicadas como: Problemas familiares, problemas de convivencia escolar y/o comunitaria, amenazados fuera de la jornada laboral por diferentes problemas que se pueden presentar, amenazados por paga diarios

4. El tiempo de calificación del riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección, nos parece muy largo porque estipula la norma de tres meses prorrogables, mientras tanto, son reubicados provisionalmente más de 6 meses terminando en algunos en el traslado definitivo en dicho lugar, por las razones expresadas en materia de la causa de la amenaza, consideramos que debe ser máximo 60 días.
5. Se quiere saber qué sucede con los casos de docentes que fueron reubicados provisionalmente después de 6 meses y no les calificaron el riesgo

Se plantea que en la negociación del pliego de peticiones, se anexe los siguientes párrafos:

Anexar párrafo al artículo 11

Parágrafo: La Unidad Nacional de protección, con base al decreto nacional 4912 de diciembre 26 de 2011 investiga y califica el riesgo de los docentes amenazados por grupos al margen de la ley; y en casos diferentes a la norma anterior será la policía nacional a través de la unidad de DD. HH investigará y calificará el riesgo de los docentes amenazados por extorsiones entre otros.

En caso de convivencia laboral, será reubicado en comisión mientras evalúa la situación de riesgo el comité de convivencia laboral respectivo

Anexar párrafo al artículo 10:

Parágrafo: Al presentarse el docente amenazado y/o desplazado, la entidad territorial certificada activara una ruta de atención con la entidad prestadora del servicio de salud, buscando estabilizarlo psíquico-emocionalmente, previamente diseñada con la organización sindical

Cordialmente la comisión de Derechos Humanos de ADIDA, quiere saber qué hacer en estos casos que se presentan cotidianamente con los maestros amenazados y desplazados en las diferentes secretarías de educación territorial, con miras a la protección de la vida, la integridad y la unidad familiar que contribuya a la calidad de la educación.

NOTA ACLARATORIA: Los profesores Yadira Sánchez Palacios y Nelson de Jesús Pérez encargados de la Comisión de Derechos Humanos por Medellín y Departamento siempre hemos seguido el conducto regular e institucional de radicar los informes para que sean leídos en Junta Directiva, como también hemos dado los aportes que han solicitado en su momento y para eventos dentro y fuera de Antioquia. Recordándoles nunca hemos sido cohesionados por la Junta Directiva.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ADIDA

YADIRA SANCHEZ MARTINEZ

NELSON DE J. PEREZ Q.